



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3135 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 36490-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Lidia Pífar Marquina Rodríguez, en representación de Mario Nicolás Suito Sueyras, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para su predio ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 119-2011-ANA-AAA-JZ-V se aprobó el estudio hidrogeológico de localización y diseño de pozos tubulares en el sector La Frontera del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, asimismo, se autorizó a Mario Nicolás Suito Sueyras la ejecución de obras de perforación de un (01) pozo tubular SEV 03, ubicado en las coordenadas (UTM WGS 84) 619 293.63 Este y 9 299 701.05 Norte;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 023-2016-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva del pozo tubular autorizado, con una profundidad de 68 m, el cual se encuentra equipado con sistema de bombeo y caudalímetro, encontrándose el referido pozo ubicado dentro del predio Los Molineros, en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84 619 303 Este y 9 299 703 Norte);

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente ha construido el pozo autorizado a través de la Resolución Directoral N° 119-2011-ANA-AAA-JZ-V, encontrándose equipado con sistema de bombeo, así como con el instrumento de control y medición





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3135 -2016-ANA-AAA JZ-V

(caudalímetro), el mismo que permitirá abastecer de recurso hídrico al predio Los Molineros en un área de 20.00 ha, ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor del administrado;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Suito Sueyras Mario Nicolás, proveniente de un pozo tubular en las coordenadas UTM (WGS 84) 619 303 Este – 9 299 703 Norte, para ser utilizada en el predio Los Molineros, ubicado políticamente en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				Este	Norte		
SUITO SUEYRAS, Mario Nicolás	08266980	Los Molineros	-	619 244	9 300 003	20,00	52 556

Con un caudal de bombeo de 20 l/s, un régimen de explotación de 4 horas por día, 24 días al mes y 7 meses al año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS N°	Volumen de Explotación Mensual (M³)												Volumen Total Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/N	7 508	7 508	7 508						7 508	7 508	7 508	7 508	52 556

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Mario Nicolás Suito Sueyras. con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

